

Santiago, 29 de noviembre de 2024
DE 06277-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
(según lista de Distribución)
Presente

Ref.: Publicación Índices de Disponibilidad asociados a los EAF 508 al 511 del año 2024.

[1] Oficio Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), (N° recepción OP01307-22) Ref.: “Instruye el envío de información de acuerdo con lo que indica”, de fecha 14 de junio de 2022.

De mi consideración:

Me refiero a lo establecido en el Artículo 4-5 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador será el responsable de centralizar, registrar, procesar y publicar la información asociada a un evento de falla, que permita calcular los índices de disponibilidad de suministro y la Energía no Suministrada, entre otras variables relacionadas con la Calidad de Servicio.

Al respecto, comunico a usted que la información asociada a los EAF 508-2024 al EAF 511-2024 se encuentra publicada, y puede ser descargada desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en las siguientes rutas:

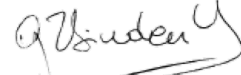
Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Disponibilidad > Indicadores NTISyC 2024 > Octubre > Cálculo por EAF:

- 1. EAF 508-2024**
- 2. EAF 509-2024**
- 3. EAF 510-2024**
- 4. EAF 511-2024**

En conformidad con lo establecido en el Artículo 5-3 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, su representada podrá realizar observaciones a los cálculos de los índices mencionados hasta el **jueves 12 de diciembre de 2024, mediante carta** y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a cálculos de indicadores de disponibilidad”. Cabe destacar que las observaciones deben enmarcarse en lo establecido en el Artículo 4-9 de la mencionada norma.

Finalmente, en el anexo a la presente carta encontrará una evaluación de la calidad de los antecedentes solicitados a las **empresas distribuidoras**, para aquellos EAF donde la información no se ajusta a las condiciones establecidas por la Superintendencia en la comunicación de la Ref. [1]. Cabe destacar que será informado a la SEC aquellos Coordinados que no envíen los antecedentes en los formatos y plazos requeridos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Lista de Distribución:

Distribuidoras:

- **Luzlinares S.A.** (EAF 508-2024)
- **Compañía General de Electricidad S.A.** (EAF 511-2024)
- **Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curico LTDA.** (EAF 511-2024)

Transmisoras:

- **Chilquinta Transmisión S.A.** (EAF 508-2024)
- **CGE Transmisión S.A.** (EAF 509-2024, EAF 511-2024)

Clientes Libres:

- **Compañía Minera Nevada SpA.** (EAF 510-2024)
- **Empresa de los Ferrocarriles del Estado** (EAF 509-2024, EAF 511-2024)

Anexo: Estado de completitud y calidad de información solicitada a Empresas Distribuidoras (*)

EAF (**)	Fecha falla	Distribuidora Involucrada	S/E con consumo afectado	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
EAF 508-2024	22-10-2024	Luzlinares S.A.	S/E Linares Norte	Parcial	SI	No envía la información de los Clientes Libres en Distribución afectados según el EAF 508-2024. Los datos enviados corresponden a las empresas suministradoras de energía (ENEL GENERACION CHILE S.A.) Enviar antecedentes solicitados. Se solicita detallar el mecanismo de recuperación de estas cargas para cada uno de los alimentadores donde esto se presente, y con el desglose requerido por la SEC, esto es comunal y por zona de tarificación.
EAF 511-2024	22-10-2024	Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curico LTDA.	S/E Quinta	NO	-	No envía anexo con los alimentadores que fueron afectados para la S/E con consumos afectados mencionada. Enviar antecedentes solicitados.

(*) Los EAFs N° 509 y 510 no tuvieron afectación de Empresas Distribuidoras.

(**) En el EAF N°511 la información recibida de la empresa distribuidora Compañía General de Electricidad S.A. fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.